

Radicación: N° 2013-1065  
Medio de Control: Contractual  
Actor: Fonade  
Accionado: Municipio de Alvarado y otros



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016).

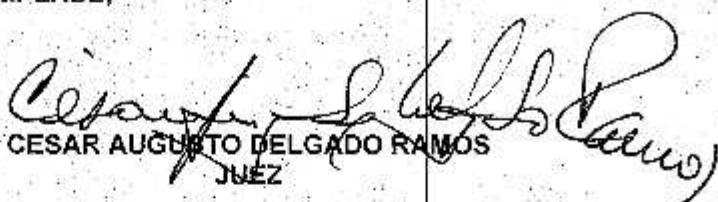
Radicación: No. 2013-1065  
Acción: CONTRACTUAL  
Demandante: FONADE  
Demandado: MUNICIPIO DE ALVARADO Y OTRO

A folio del expediente, obra poder otorgado por el Doctor ARQUIMEDES AVILA RONDON, en su condición de alcalde del municipio de Piedras, al Doctor PABLO D. OTALORA RINCON, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor PABLO D. OTALORA RINCON, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folio 358 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. PABLO D. OTALORA RINCON, en su condición de apoderado de la parte demandada Municipio de Piedras, dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto el apoderado no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué